



A la atención del Sr. Director del C. P. Valencia.

**ASUNTO: LA DIRECCIÓN ADVIERTE A SUS
TRABAJADORES PARA QUE NO HAGAN PROPUESTAS
DE MEJORAS DE TRABAJO**

Don. , mayor de edad, con DNI nº
en calidad de **Delegado Sindical de la Asociación Profesional de
Funcionarios de Prisiones, (APFP) en el Centro Penitenciario de
Valencia,**

EXPONE:

Tras haber recibido varias quejas de trabajadores referentes al hecho indicado, pone en su conocimiento la siguiente información:

- **Código Deontológico de la SGIP:**

Art. 15. Profesionalidad.

El personal penitenciario dará cuenta a sus superiores, de cualquier propuesta que considere adecuada para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la esté destinado.

- **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:**

Artículo 54. Principios de conducta.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.**
Artículo 18. Información, consulta y participación de los trabajadores.

2. El empresario deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la presente Ley.

Los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos de participación y representación previstos en el capítulo V de esta Ley, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

Tras lo expuesto, reiteramos nuestra sorpresa ante la desmesurada contestación a un trabajador, donde se le advierte que se abstenga de hacer propuestas de mejora de trabajo.

Incumple el Director de este Centro Penitenciario, con esta conducta, la legislación donde se regula el derecho del trabajador a hacer las propuestas que estime necesarias para mejorar la eficacia en el servicio.

Este incumplimiento es si cabe más grave, en el ámbito que nos ocupa, el penitenciario, ya que varias de las medidas propuestas por los trabajadores estaban encaminadas a solucionar posibles fallos que afectaban a la seguridad de los módulos regimentales.

SOLICITA

Escuche a sus trabajadores, tiene mucho que aprender de ellos.

Proporcione los medios necesarios para que los trabajadores puedan comunicar propuestas de trabajo, sin recibir represalias.

No infrinja la ley, no dudaremos en acudir a los estamentos que estimemos necesarios para que se respeten los derechos de los trabajadores del C. P. de Valencia.

Desde APFP, estamos a su disposición para solucionar dicho problema, pero no permitiremos que se siga jugando con la salud de los trabajadores del Centro Penitenciario de Valencia.

Todo lo cual le comunico a los efectos oportunos,

En Valencia, a 20 de Enero de 2012